

117  
y sea sin perjuicio de representarse nuevamente a Dho. Sr. Intendente la quasi imposibilidad que se ve en este Recindario para qualquier pago hasta la entera accoleccion de los frutos pendientes para cuya época tenia concedida anteriormente su licencia.

Tambien se vio la orden comunicada por Dho. Sr. Intendente veinte y ocho del presente pasado Tenis para que este Dho. auxiliar a la Villa de Tera, luego que le pida en defensa de la Patria, y con los efectos que se explican en la misma orden que antecede, e igualmente se acordaron sus mandos que por el Sr. Presente se den quantas disposiciones sean necesarias para ello; y que por decretado se publique por bando que cada la Vn. de qualquiera clase que sean comunicadas a las cajas del Sr. Dn. Apacicio Martinez Cordova, ha habido manifestacion de quantas armas tubieron asi blancas como de fuego de las que ha de anotacion espuesita que calceaba en el expediente formado para la practica de dilig. en defensa de la Patria; que se dirija oficio al Administrador de la Monta del Tera y sus agregados de la Villa de Cararica para que este este suabida de municiones, y a fin de que haya fondos para las gastos indispensables se haga saber inmediatamente a el Sr. Dn. Juan Garcia Correcilla manifieste docum.º sin perdida de tiempo con razon individual de la verdadera existencia, e que deben tener los Propios, la que traera a el Ayuntamiento para deliberar en su vista lo que convenga.

Ultimam.º se se a visto el memorial que antecede por Dho. Sr. Intendente para que se le comunique del encargo de reparar de D. Contribuciones para el presente año, y rendidas a sus mandos. Comitan.º